

BUIN, 03 JUN 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1219 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 282, de fecha 07 de mayo de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde(S) autorización, previo informe jurídico, para contratar en forma directa a la Empresa Comercial Errázuriz Ltda., para la mantención y reparación del vehículo municipal JAC Lander placa patente KC SY-94. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Técnico de fecha 06.05.2021, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz.
- ✚ Certificado de Representación, de fecha 07.05.2021, emitido por DERCO SpA, a nombre de la Empresa Comercial Errázuriz Ltda.
- ✚ Cotización N° 707, de fecha 26.04.2021, emitida por Comercial Errázuriz Ltda., por reparación del vehículo placa patente KCSY-94, por la suma de \$3.494.911.-.

3.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 332, de fecha 12 de mayo de 2021, generada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- El Memorándum N° 319, de fecha 27 de mayo de 2021, en el cual, la Dirección Jurídica, informa al Administrador Municipal sobre la pertinencia de contratación directa para la mantención y reparación del vehículo municipal placa patente KCSY-94, con la Empresa Comercial Errázuriz Ltda. Se adjunta Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores emitido por el Portal de Mercado Público.

5.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- Autorícese la contratación directa del proveedor **COMERCIAL ERRÁZURIZ LTDA.**, RUT N° , para el servicio de mantención y reparación de vehículo municipal Camión Tolva, placa patente KC SY-94.

2.- Los servicios serán realizados por la suma total de **\$3.494.911.- (tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos once pesos)**, I.V.A. Incluido.

3.- El plazo para la ejecución del servicio será contado en días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la Orden de Compra y será realizado en Longitudinal Sur kilómetro 37 N° 3290, Linderos, Comuna de Buin.

4.- Cabe hacer presente que la mantención y reparación contempla el cambio de los siguientes repuestos: disco de embrague, prensa de embrague, rodamiento de empuje, volante de inercia, cercha, aceite, traba perno, cambio kit de embrague y rodamiento volante, por desgaste de uso de este último, además de la mano de obra. El servicio se solicita con premura, esto ya que, el camión es utilizado en la realización de diversos trabajos de traslado de materiales y escombros; legalmente el trato directo se fundamenta en lo establecido en el Artículo 10 N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886 Sobre Compras Públicas: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente para gestionar la emisión de la Orden de Compra, así como la publicación del presente acto administrativo, en el sistema de información, dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación.

7.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", Centro de Costo 28.01.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLA, GMG, VZS, PGM, mss.
DISTRIBUCION

- Control
- DAF
- Jurídica
- SECLAS
- DIMAAO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\D9 TC\Contratación Directa\2021\Comercial Errázuriz Ltda._Camión Tolva PPU KCSY-94.doc